RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE NET678459, "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN COTOS DE CAZA EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, JAÉN Y SEVILLA", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 85.488,20 € (IVA NO INCLUIDO).

El presupuesto de lictación (IVA no incluido) para cada lote es:

LOTE 1, CÓRDOBA	31.462,20 €
LOTE 2, JAÉN SIERRA MORENA	38.136,00 €
LOTE 3, SEVILLA	15.890,00 €

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 21/08/2019 se procedió a acordar el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente con fecha 21/08/2019 se dicta resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo para su presentación el día 13/09/2019.

CUARTO.- Se han presentado las ofertas que se relacionan a continuación:

Nº	PERSONA LICITADORA	LOTES OFERTADOS
1.	GUARDAS DEL GUARDERÍO S.L.	1
2.	INNOVATIVE SECURIT CONCEPT S.L.U.	1, 2 y 3

QUINTO.- A los efectos del art. 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, los candidatos descartados o excluidos por acuerdo de la Mesa de Contratación en las distintas etapas del procedimiento y las causas son:

- Se excluye la oferta presentada por la empresa INNOVATIVE SECURTI CONCEPT, S.L.U. al no acreditar, tras el plazo de subsanación, la solvencia económica, financiera, técnica y profesional y la documentación relativa al Impuesto de Actividades Económicas, conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente.

Código Seguro de verificación:t6LuuworsAvGUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	10/02/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	t6LuuworsAvGUJ927Zvhgw==	PÁGINA	1/2

t6LuuworsAvGUJ927Zvhgw==

- Se excluye la oferta presentada por la empresa GUARDAS DEL GUARDERÍOS, S.L. para el lote 1 (Provincia de Córdoba) al no haber acreditado la documentación previa a la adjudicación en el plazo otorgado para ello, incluido el plazo de subsanación.

SEXTO.- Con fecha 03/02/2020, se reúne la Mesa de Contratación y acuerda proponer al Órgano de Contratación la declaración de desierto del expediente.

Vistas las actas de la Mesa de Contratación, la propuesta de declaración de desierto que en ella se formula y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

ÚNICO.- Declarar desierto el expediente **NET678459, "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN COTOS DE CAZA EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, JAÉN Y SEVILLA"**, por no contar con ninguna oferta válida para el expediente, tras las exclusiones que se expresan en el antecedente QUINTO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Código Seguro de verificación:t6LuuworsAvGUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	10/02/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	t6LuuworsAvGUJ927Zvhgw==	PÁGINA	2/2

t6LuuworsAvGUJ927Zvhgw==